

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVII

PACHUCA DE SOTO, ENERO 16 DE 1964

— NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEAPULCO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

SUMARIO :

5-4589, 4826.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que deberán regir durante 1964, en los Municipios de Tepeapulco, Francisco I. Madero, Atotonilco el Grande, Cuautepec, Tenango de Doria, Agua Blanca, Metzquitlán, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.—17 a 21.

Avisos Judiciales y Diversos.—21, 22

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de FRANCISCO I. MADERO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

I.—Quedan sin efecto los aumentos que registran las partidas de Escribiente de la H. Asamblea Municipal, Secretario de la Presidencia, Escribiente de la Presidencia, Gastos Imprevistos, Secretario del Juzgado Conciliador, Comandante de Policía, Sueido de 3 Policías y Escribiente de la Tesorería Municipal, en virtud que la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo no registra ningún aumento en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, debiendo seguir vigentes las asignaciones que señala el Presupuesto de Egresos vigente. El remanente que resulte de la mo-

dificación anterior deberá ser agregado a la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—En virtud que en el próximo Ejercicio el Gobierno del Estado habrá de percibir el derecho que le corresponde por el canje de Dotación de Placas de vehículos de motor, sobre el cual los Municipios del Es-

tado tiene participación, ésta debió calcularse como ingreso probable para dicho Ejercicio. Como esta participación no aparece considerada en el capítulo respectivo, su producto se destinará preferentemente a la partida de Obras Materiales de Beneficio colectivo.

II.—De conformidad con lo que señala la fracción II del Artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos se causarán al 1% por cada mes o fracción de mes que se haya retrasado el pago, sin que en ningún caso excedan de un 24% del monto del impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, se modifica este concepto del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien apro-

bar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CUAUTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que en el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación se omiten las asignaciones para el pago del alumbrado público de la población y compra de material para el mismo, quedan sin efecto los aumentos que registran las Partidas relativas al Cuerpo de Policía de Seguridad del Municipio, debiendo seguir vigentes las asignaciones que marca el Presupuesto del Ejercicio Fiscal de 1964. El remanente que resulta de esta modificación, deberá ser destinado íntegramente a cubrir los gastos que se originen por los conceptos primeramente señalados.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien apro-

bar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TENANGO DE DORIA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—Se ratifica el punto Segundo del Dictamen emitido por la Primera Comisión de Hacienda del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, con que fué aprobado el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1963, en consideración que el que se somete a aprobación registra nueva disminución en la Partida de Obras Materiales. En tal virtud, deberán seguir vigentes las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 1961, agregando el remanente que resulte de esta modificación a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del Municipio.

II.—Se recomienda que para la formulación del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos, se haga un estudio exhaustivo de los ingresos probables de recaudación, basado en el Ingreso del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal anterior al Plan de Arbitrios que se pretenda formular, así como de las necesidades reales del Municipio, pues en la forma en que se han venido remitiendo estos documentos, hacen suponer que únicamente se transcriben los de Ejercicios Fiscales anteriores.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-4589

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ABUA BLANCA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—En consideración con la notoria disminución que sufre el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación con el del Ejercicio Fiscal anterior, se recomienda mayor atención en el manejo de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de incrementar sus ingresos.

II.—En virtud de la considerable disminución que sufre la Partida de Obras Materiales del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, queda sin efecto el aumento que registra el Sueldo del C. Sub-Comandante de Policía, debiendo seguir vigente la asignación que fija el Presupuesto vigente. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de METZQUITILAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación, no sufren modificación alguna en relación con los del Ejercicio Fiscal anterior. Se recomienda que para la formación de estos documentos, se realice previamente un estudio exhaustivo sobre la recaudación de arbitrios, basada en los ingresos reales que se registran en el primer semestre del Ejercicio Fiscal anterior al del Plan de Arbitrios que se pretenda formular y sobre esta base se calcule el ingreso probable; pues el copiarlo continuamente de Ejercicios Fiscales anteriores, origina que se siga incurriendo en los datos falsos que aquellos puedan contener.

II.—Carece de la noticia relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, a que se refiere la fracción primera del artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal vigente; se recomienda remitir por separado dicha noticia.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,

SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-4826

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 16 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de IXMIQUILPAN y TASQUILLO, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estados los tantos que le corresponden de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-4929

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil de BENJAMIN VIEYRA GUERRERO en contra de Suc. Agustín Viaguerras, Expediente 59/963 seguido en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito señalándose las 11 horas del día 12 de febrero de 1964 para la primera almoneda de los bienes: Casa Solariega de Las Animas, en Melchor Ocampo s/n; dos solares de la casa anterior; una cuchilla de terreno sobre calle de Guerrero; otro lote de terreno sobre la misma calle de Guerrero; Lote número 1, tercera parte del Rancho del Carmen, distribuido en terreno erial y pasto; terreno temporal, predio La Pelota temporal y predio Chantongo, ubicados todos en Tepeji del Río, Distrito de Tula, Hgo. Medidas y colindancias obran en diligencia de embargo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$76,979.08 valor pericial.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad de Pachuca y lugar de ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., 18 de diciembre de 1963.—El Actuuario, C. JACINTO RAMIREZ MERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de México, S. A., vs. OSCAR MARTINEZ MENDOZA y Celia Martínez Mendoza, expediente número 96/963, C. Juez Primero de lo Civil ordenó la venta en pública subasta de la casa número 114 de las calles de Villa de esta ciudad, del bien embargado en diligencia de fecha 17 de abril del año en curso. Se convocan postores para la primera almoneda de remate del bien inmueble que tendrá lugar en el local de este Juzgado el próximo 14 de febrero de 1964. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial \$12,459.00. Diligencia tendrá lugar local este Juzgado, doce horas.

Publíquese los edictos por 3 veces de 9 en 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 1963.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

5.317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

A las personas se crean con derecho herencia a bienes del Sr. MAURICIO LIRA CHAVEZ:

Con fecha 14 de diciembre año próximo pasado radicose este Juzgado sucesión intestamentaria señor Mauricio Lira Chávez. Deduce derechos como colateral la señora Domitila Lira Chávez. Notifícase lo anterior para que dentro de 40 días deduzcan derechos los que radican dentro de la República y un término 60 días los que residen fuera de ella, a fin de que nombren Albacea dicha sucesión. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado se edita ciudad de Pachuca, así como sitios públicos de Santiago Tulantepec, perteneciente este Distrito y esta ciudad, cumplimiento artículo 793 Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., a 8 de enero de 1964.—Assa., RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Assa., TERESA RODRIGUEZ PULIDO.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1964.—Recibido, enero 15 de 1964.

5.316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. AGRICOL LOZANO H., en contra Jorge Espinosa Monico y Esperanza Hernández, acuerdo 19 del actual, se convocan postores, remate casa ubicada Calle Magnolia 12, Col. Edén, Tepeji del Río, Hgo. Será postura legal dos terceras partes valor pericial \$30,927.60. Primera Almoneda se verificará local este Juzgado 13 horas 10 febrero año próximo y este Edicto se publicará por tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado y La Región, esta ciudad.

Tula de Allende, Hgo., diciembre 21 de 1963.—El C. Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1964.—Recibido, enero 15 de 1964.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352° de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-97

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, promovido por MARIA GUADALUPE ROCHA HERNANDEZ, Expediente Número 905/963; C. Juez Primero de lo Civil ordenó acreditar la posesión y dominio que tiene desde hace más de diez años sobre un predio urbano con casa, ubicada en el número 118 de la Calzada Veracruz de esta Ciudad, descrito y deslindado en el escrito que se provee y en el certificado expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad. Dese a los ciudadanos Agente del Ministerio Público adscrito, Representante de la Hacienda Pública Federal y Defensor Fiscal del Estado.

Por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad, fíjese edictos en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 1964.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1964.—Recibido, enero 8 de 1964.

5-003

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL
DE NOTARIAS

PACHUCA, HGO.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado, me permito hacer de su conocimiento que en atención a la solicitud presentada por el Lic. Francisco Gil, Notario Público Número 1, de esta ciudad, el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien nombrar Notario Adscrito al FIAT de la Notaría Número 1, al señor Lic. Ricardo Herrera Rosas, para que ejerza las funciones Notariales de esta propia fecha.

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 1964.—El Director, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.